

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)**

=====

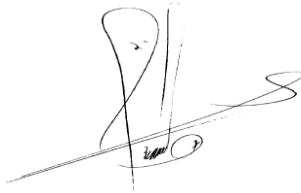
S E C R E T A R Í A

=====

A despacho de la señora Juez, informándole que la Mandataria Judicial de la demandante solicita el archivo del proceso, toda vez que el bien inmueble pilar de esta acción, fue restituido.

Sírvase proveer.

Cartago (Valle), diciembre 14 de 2023



JAMES TORRES VILLA
Secretario

**INTERLOCUTORIO NÚMERO 2528. -
"RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO - MÍNIMA CUANTÍA"
RADICACIÓN 2023-00243-00.-
DEMANDANTE: LUZ STELLA VARGAS APONTE
CONDEMANDADOS: YILMER STIBEN BEDOYA ASPRILLA y
CARMENCITA CASTAÑO GALLEGÓ
(TERMINACIÓN POR ENTREGA DE INMUEBLE ARRENDADO)**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle del Cauca), catorce (14) de diciembre de dos mil
veintitrés (2023)

Mediante escrito que glosa en el cuaderno uno digital, la demandante **LUZ STELLA VARGAS APONTE**, a través de su Personera Judicial, solicita al Juzgado que desiste de las pretensiones y se disponga el archivo del proceso de **"RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO"** avivado en contra de **YILMER STIBEN BEDOYA**

ASPRILLA y CARMENCITA CASTAÑO GALLEGO, toda vez que la parte demandada hizo entrega del predio objeto de controversia, careciendo de objeto alguno continuar con el trámite del mismo.

Conforme a lo consignado en la instrumentación adosada a este infolio, colige esta Administradora de Justicia que es viable atender favorablemente la petición de terminación del proceso incoada por la parte activa de éste, habida cuenta que carece de objeto alguno continuar con la tramitación iniciada, por haberse configurado la substracción de materia objeto de la misma.

En consecuencia, sin más consideraciones, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)**,

R E S U E L V E

PRIMERO: DECLARAR que de conformidad a lo expuesto por la Gestora Judicial de la demandante, a través del documento obrante en el cuaderno uno digital, **carece de objeto** continuar con este trámite procesal.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, y por configurarse con ello la substracción de materia objeto del litigio, **DECLÁRASE TERMINADO** el trámite del presente proceso de **"RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO"** promovido por la señora **LUZ STELLA VARGAS APONTE** en contra de **YILMER STIBEN BEODYA ASPRILLA y CARMENCITA CASTAÑO GALLEGO**. Lo anterior, al tenor de las razones anotadas en las motivaciones de esta decisión.

TERCERO: ARCHÍVESE en forma definitiva este expediente, una vez sea cancelada su radicación en los libros correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,



MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL